

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	---

CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00

Contrato abierto para la prestación del **SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025** con carácter **Nacional**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **“EL INSTITUTO”**, representado por la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, y, por la otra: **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, representada por el **L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo **251 fracciones IV y V** de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que consta en Escritura Pública número 44,819 de fecha 27 de Diciembre de 2023, pasada ante la Fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México, relativa a los poderes y facultades otorgados por el Director Jurídico de este Instituto, a favor de la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el día 29 de Diciembre de 2023, bajo el Folio número: 97-7-29122023-173448 y en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con R.F.C. **ROMF7103015SA**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. **PELL8506265M0**, designado como **Administrador de Contrato para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número: **LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025**, de carácter **Nacional**, con fecha **29 de Enero de 2025**, al amparo de lo establecido en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y de conformidad con los **artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.**
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo solicitud: **0000013254-2025**, de fecha **09/12/2024**, asociado a la cuenta **42061619**, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS-421231-I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante la **Escritura Pública número 15994, Volumen 264 de fecha 11 de Junio de 1998**, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera B., Notario Público número 9 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, B.C., Sección Comercio, Partida 5147944, de fecha 14 de octubre de 1998. **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Mediante la Escritura Pública número 117,308, Volumen 968 de fecha 08 de Septiembre de 2006 ante la fe del Licenciado Guilebaldo Silva Cota, Notario Público número 2 de la Ciudad de Ensenada, Baja California.** Cuyo objeto social es, entre otros: **A) Prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas; B) Efectuar todo tipo de promociones al turismo nacional e internacional; C) Celebración de todo tipo de contratos de intermediación mercantil; D) Compra, venta, importación o exportación de toda clase**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo; E) Prestación de servicios de asesoría en materia de viajes, excursiones y seguros.

- II.2** El L.S.C. **JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Mediante la Escritura Pública número 117,308, Volumen 968 de fecha 08 de Septiembre de 2006 ante la fe del Licenciado Guilebaldo Silva Cota, Notario Público número 2 de la Ciudad de Ensenada, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro [REDACTED] Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en: **Avenida Delante y Pedro Loyola número 314-292, Colonia Playa Ensenada en la Ciudad de Ensenada, Baja California, C.P. 22880; Teléfono: (646) 152-1800, (646) 152-1890 y (646) 152-1852. Correos electrónicos: gerencia@viajeskinessia.com ; francisco@viajeskinessia.com y fabiola@viajeskinessia.com .** Mismos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De “LAS PARTES”:**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el **SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

RELACIÓN DE ANEXOS.-

Anexo No. 1.- Extracto de Fallo.
 Anexo No. 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo.
 Anexo No. 3.- Designación del Administrador de Contrato.
 Anexo No. 4.- Formato para Fianza de Cumplimiento del Contrato.
 Anexo No. 5.- Anexo Técnico.
 Anexo No. 6.- Términos y Condiciones.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 522, 178.96 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL, CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) MÁS I.V.A. y un monto máximo de \$1, 305,447.41 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) MÁS I.V.A.

Los precios unitarios expresados en moneda nacional serán fijos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la propuesta económica, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 1 (UNO)**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los estados unidos mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contará con un plazo establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de Enero del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	---

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL INSTITUTO”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- E) Entregar bimestralmente al administrador de contrato, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicio objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan estas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. **PELL8506265M0**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato; la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA.

DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al cuadro que se muestra en el apartado de deducciones del Anexo No. 6 (SEIS) **“Términos y condiciones”** que forma parte integrante de este contrato sobre el monto de los servicios. las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, que se encuentra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 %, por cada día de atraso sobre el monto de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, que se encuentra en el apartado de penas convencionales del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de “**EL INSTITUTO**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contrate una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.

TRANSPORTE.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Instituto.

DÉCIMA OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.

RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero,
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindándose de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	---

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la Solicitud de Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el órgano interno de control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.**

DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.

JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO.	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE.	ROMF7103015SA.
ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ.	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	PELL8506265M0.

POR:
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

NOMBRE	R.F.C.	REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.	VIM980617ES9.	L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

ANEXO 1 CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00
EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, comunica el siguiente resultado:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente licitante:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	\$ 522,178.96	\$ 1,305,447.41

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y además al haber obtenido el precio más bajo, por lo que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

El importe asignado es susceptible de ejercicio de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal con número de folio: 0000013254-2025, en base a los precios unitarios ofertados por el licitante en su cotización (con su respectivo desglose de impuestos) y que se adjunta a este documento, como Anexo 4 "COTIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el prestador de servicios inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA.
 - Justificación de la contratación: POR NECESIDAD DEL SERVICIO.
 - Carácter del procedimiento: NACIONAL.
 - Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados: SERVICIO DE PASAJES AÉREOS.
 - Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 - Prestador de servicios: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA S.A. DE C.V.
 - Tipo de contrato: ABIERTO.
 - Número de contrato: 050GYR069N02525-001-00
 - Objeto del Contrato: SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025.
 - Monto del contrato:
 Importe mínimo: \$522,178.96 más I.V.A. (quinientos veintidós mil, ciento setenta y ocho pesos 96/100 M.N., más I.V.A.).
 Importe máximo: \$1,305,447.41 más I.V.A. (un millón, trescientos cinco mil, cuatrocientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N., más I.V.A.).
 - Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$130,544.74 (ciento treinta mil, quinientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

A más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, de conformidad con el artículo 35 del RLAASSP, el prestador de servicios adjudicado deberá presentar original o copia certificada para el cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 que se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP y 84, segundo párrafo del RLAASSP, se señala al prestador de servicios adjudicado que la firma de contrato se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en horario de 8:00 a 15:00 horas el 13 de febrero de 2025, obligándose éste a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 4
COTIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA
NOMINA ORDINARIA, REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025

PROPUESTA ECONOMICA

Ensenada, B. Cfa., Enero 15, 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.-

ASUNTO: Propuesta Económica

En relacion a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025**, para la contratación del **SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA NOMINA ORDINARIA , REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, presentamos nuestra Propuesta Económica de Servicios para su revisión bajo los siguientes anexos:

- Propuesta Económica
 - Condiciones de la Oferta Económica

Esperando vernos favorecidos con su preferencia y agradeciendo las atenciones que se sirva brindarnos, quedamos de Usted

ATENTAMENTE


L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : VIM-980617-ES9
www.viajeskinessia.com


Av. Delante 314-292
Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, B.C.

1 de 5
Tel: (646) 152.18.00
Fax: (646) 152.18.52
Código Postal 22880



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA
NOMINA ORDINARIA, REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025

PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: ENERO 15, 2025

NOMBRE DEL LICITANTE:
R.F.C. :
DOMICILIO:

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
VIM-980617-ES9
DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA.
ENSENADA, B. CFA., MEXICO. C.P. 22880
(646) 152-1800 (800) 626-4171
gerencia@viajeskinessia.com
PEQUEÑA

TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
ESTRATIFICACIÓN :

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y QUE SE INDICAN EN LOS
ANEXOS TÉCNICOS DE ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-
050GYR069-N-25-2025

DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TARIFA UNICA AEROPUERTO	I.V.A.	TOTAL
Campeche-México-Campeche	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Campeche-Monterrey-Campeche	\$ 8,090.00	\$ 1,165.00	\$ 1,295.00	\$ 10,550.00
Campeche-Guadalajara-Campeche	\$ 8,090.00	\$ 1,165.00	\$ 1,295.00	\$ 10,550.00
Campeche-Tuxtla Gutiérrez-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Veracruz-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Acapulco-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-B.C.N.-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-B.C.S.-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Bajío(león).-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche- San Luis Potosí.-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Los Cabos-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Puerto Vallarta-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Villahermosa-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Mazatlán-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Aguascalientes-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-La Paz-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Zihuatanejo-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Zacatecas-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Morelia-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Oaxaca-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Tapachula.-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
México - Campeche - México	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Campeche-México-Mérida	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Campeche-Hermosillo-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Tepic-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Tampico-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Querétaro-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Culiacán-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Colima-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : VIM-980617-ES9
www.viajeskinessia.com

Av. Delante 314-292
Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, B.C.

Tel: (646) 152.18.00
Fax: (646) 152.18.52
Código Postal 22880

2 de 5

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL
AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACION
CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA
NOMINA ORDINARIA, REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025

Campeche-Chihuahua-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-Jalapa-Campeche	\$ 6,420.00	\$ 1,047.00	\$ 1,028.00	\$ 8,495.00
Campeche-México	\$ 3,545.00	\$ 612.00	\$ 568.00	\$ 4,725.00
México-Campeche	\$ 3,545.00	\$ 612.00	\$ 568.00	\$ 4,725.00
Ciudad del Carmen-México-Ciudad del Carmen	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Ciudad del Carmen-Monterrey-Ciudad del Carmen	\$ 8,090.00	\$ 1,165.00	\$ 1,295.00	\$ 10,550.00
Ciudad del Carmen-Guadalajara-Ciudad del Carmen	\$ 8,090.00	\$ 1,165.00	\$ 1,295.00	\$ 10,550.00
Ciudad del Carmen-Tuxtla-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Veracruz-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Acapulco-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-B.C.N.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-B.C.S.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Puerto Vallarta.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Los Cabos.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Mazatlán.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Tapachula.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Oaxaca.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Morelia.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Zacatecas.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Zihuatanejo.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- La Paz.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Aguascalientes.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- San Luis Potosí.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Villahermosa.-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen- Bajío(león).-Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
México - Ciudad del Carmen - México	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Ciudad del Carmen-México-Campeche	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Ciudad del Carmen-Hermosillo- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Tepic- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Tampico- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Querétaro- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Culiacán- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-Colima- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen -Chihuahua- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen -Jalapa- Ciudad del Carmen	\$ 5,970.00	\$ 1,019.00	\$ 956.00	\$ 7,945.00
Ciudad del Carmen-México	\$ 3,545.00	\$ 612.00	\$ 568.00	\$ 4,725.00
México-Ciudad del Carmen	\$ 3,545.00	\$ 612.00	\$ 568.00	\$ 4,725.00
Mérida-México-Mérida	\$ 7,090.00	\$ 1,225.00	\$ 1,135.00	\$ 9,450.00
Mérida-Monterrey-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-Guadalajara -Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-Tuxtla-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-Veracruz-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-Acapulco-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-B.C.N.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-B.C.S.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Tapachula.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Oaxaca.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Morelia.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Zacatecas.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Zihuatanejo.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : VIM-980617-E59
www.viajeskinessia.com

Av. Delante 314-292
Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, B.C.

Tel: (646) 152.18.00
Fax: (646) 152.18.52
Código Postal 22880

3 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AEROS NACIONALES PARA
NOMINA ORDINARIA, REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025

Mérida- La Paz.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Aguascalientes.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Mazatlán.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Villahermosa.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Los Cabos.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Puerto Vallarta.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- Bajío(león).-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida- San Luis Potosí.-Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida-México-Campeche	\$ 7,090.00	\$ 1,224.00	\$ 1,135.00	\$ 9,449.00
Mérida -México-Mérida	\$ 7,090.00	\$ 1,224.00	\$ 1,135.00	\$ 9,449.00
Mérida -Hermosillo- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Tepic- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Tampico- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Querétaro- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Culiacán- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Colima- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Chihuahua- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Mérida -Jalapa- Mérida	\$ 6,210.00	\$ 1,056.00	\$ 994.00	\$ 8,260.00
Merida-Mexico	\$ 3,545.00	\$ 612.00	\$ 568.00	\$ 4,725.00
Mexico-Merida	\$ 3,545.00	\$ 612.00	\$ 568.00	\$ 4,725.00

TOTAL	\$ 814,318.00
-------	---------------

TOTAL DE LA PROPUESTA : Ochocientos Catorce Mil Trescientos Dieciocho Pesos 00/100)

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA
- LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- LOS SERVICIOS S PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO C1 Y ANEXO C2.
- LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA.
- LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
- EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : VIM-980617-ES9
www.viajeskinessia.com

Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, B.C.

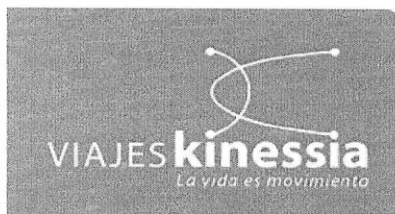
Tel: (646) 152.18.00
Fax: (646) 152.18.52
Código Postal 22880

4 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA
NOMINA ORDINARIA, REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONOMICA:

La propuesta económica presentada se sujeta a:

1. Fecha de Elaboración: **Enero 15, 2025**
2. **Precios Fijos y firmes** durante la vigencia del contrato. **Las tarifas ofertadas permanecerán fijas durante la vigencia del contrato.**
3. **Precios en Pesos Mexicanos Moneda Nacional.**
4. Tiempo de Entrega: **A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025.**
5. Manifiesto de conformidad con la convocatoria que en ningún momento y por ninguna causa condicionare los precios, así como la prestación del servicio.
6. Moneda: **Moneda Nacional. Peso Mexicano.** Propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y precios fijos durante la vigencia del contrato **A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025.**
7. Comisión por Emisión/Reemisión de Pasaje :
\$0.00 (Cero Pesos 00/100) mas IVA
8. Para efectos de trámites, me comprometo a que:
 - o En los documentos entregados por nuestra empresa (factura, ordenes de servicio, notas de cargo, notas de crédito, etc.) se desglosarán todos los conceptos de gasto por separado (tarifas, IVA, TUA, cargos extraordinarios al combustible, cargo por seguridad, etc.). Asimismo, se indicará la tasa o porcentaje de IVA que se esta cobrando y en caso de cobrar en un mismo documento diversas tasas de IVA, se señalaran por separado.
9. En caso de que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me Obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en este proceso de Invitación a cuando menos Tres Nacional Electrónica.


JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
TEL (646) 152-1800

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : VIM-980617-ES9
www.viajeskinessia.com


Av. Delante 314-292
Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, B.C.

Tel: (646) 152.18.00
Fax: (646) 152.18.52
Código Postal 22880


5 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 2 CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013254 - 2025

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
DSG División Servicios Generales
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 09/12/2024 Fecha Validación: 09/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,514,319.00 42061619 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,514.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,514,319.00
UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MN

LIC. RUBEN GONZÁLEZ HERRERA

Autorizó
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0004

No. SOLICITUD: 0000013254

FECHA SOLICITUD: 06/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061619	140100	04	049001	N/A	01/01/2025	1,514,319.00
TOTALES							1,514,319.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 3 CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ing. Luis Fernando Peña López
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios
Generales
Domicilio institucional: Avenida María Lavallo Urbina No.4, colonia San
Francisco. C.P.24010
RFC: PELL8506265M0
CURP: PELL850626HJCXPS04
Correo electrónico institucional: luis.penalo@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9811271143

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84,
penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del
MAAGAASP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y
5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá
como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación
correspondiente al: **SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA
DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAMPECHE, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato

Ing. Luis Fernando Peña López
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASP y los numerales 4.24, 4.24.1
y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios.
Área Requirente

Lic. Rubén Gohzález Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	---	--

ANEXO 4 CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025 SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	--	---

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O JUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 5 CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00
ANEXO TÉCNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL O LOS SERVICIOS SOLICITADOS

EL IMSS SOLICITA UN SERVICIO DE CALIDAD INTEGRAL ASÍ COMO LA RESERVACIÓN DE PASAJES AÉREOS CON LA TARIFA MÁS ECONÓMICA DEL MERCADO, INCLUYENDO AEROLÍNEAS DE BAJO COSTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJES Y/O AEROLÍNEAS.

EN CASO DE ALGÚN CAMBIO IMPUTABLE A LAS AEROLÍNEAS QUE PRESTAN EL SERVICIO RESPECTO DE LAS RESERVACIONES SOLICITADAS, APOYAR AL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO Y AL PERSONAL QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PARA ASEGURAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO LLEGUE A SU DESTINO.

SE SOLICITARÁ VIA CORREO ELECTRÓNICO LA RESERVACIÓN DE BOLETO DE AVIÓN INDICANDO, PRIMER APELLIDO Y PRIMER NOMBRE DEL PASAJERO, RUTA Y HORARIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, VIA CORREO ELECTRÓNICO, CONFIRMARÁ LA RESERVACIÓN INDICANDO LOS COSTOS Y TIEMPOS LÍMITES DE COMPRA.

PARA SOLICITAR LA EMISIÓN (COMPRA) DE UN BOLETO, ÚNICAMENTE SE ATENDERÁ ENVIANDO EL VALE DE SOLICITUD VIA CORREO AL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA FIRMA AUTORIZADA POR EL PERSONAL DE LA OOAD Y HOSPITALES SEGÚN SEA EL CASO.

SEMANALMENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENVIARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA, LAS FACTURAS DE BOLETOS DE AVIÓN COMPRADOS, LOS CUALES SE VALIDARÁN CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES EN LA OOAD Y HOSPITALES SEGÚN SEA EL CASO.

UNA VEZ VALIDADO EL REPORTE DE FACTURAS PARA LA OOAD, SE TRAMITARÁ CON EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES EL PAGO DE LAS FACTURAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SE DEBERÁ VIGILAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL DICTÁMEN PROPORCIONADO PARA LA CONTRATACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE CONTENGA INFORMACIÓN DEL(OS) RESPONSABLE(S) PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE PEDIDO DE BOLETOS DE AVIÓN QUE INCLUYA TELÉFONO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTE DOCUMENTO ASÍ COMO SUJETARSE A LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO A INFORMAR CUALQUIER IRREGULARIDAD OBSERVADA A EL INSTITUTO, A EFECTO DE ANALIZAR LOS PROBLEMAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SU SOLUCIÓN.

EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO.

CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO, NO CUMPLA CON LOS MISMOS EN LA FECHA Y HORA ACORDADA; SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS DE SERVICIOS PROPORCIONADO POR OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS; SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O TERCEROS, EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y LAS CONDICIONES PRECISADAS.

EL INSTITUTO NO RECONOCERÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL PEDIDO
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO O VÍA CORREO CON ANTICIPACIÓN DE UN DÍA ANTES DEL VIAJE PROGRAMADO, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN HORAS LABORALES DE LA AGENCIA Y SE SOLICITE LA CANCELACIÓN.
- CUANDO LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS SOLICITADOS NO SEAN REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO

SE REQUIERE QUE LA TRANSPORTACIÓN CUENTE CON DIVERSOS HORARIOS EN VIAJES SENCILLOS Y REDONDOS, DEBIENDO OTORGAR PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN VUELOS Y FECHAS DE ALTA DEMANDA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DEL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONFIRMAR A EL INSTITUTO EN UN MÁXIMO DE 60 MINUTOS LA RESERVACIÓN, TARIFAS APLICADAS ASÍ COMO SUS RESTRICCIONES, REMITIENDO EN SU CASO LAS CLAVES DE RESERVACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR LA COMPRA DEL BOLETO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA SOBRE: COSTO, TARIFA APLICADA, RESTRICCIONES Y CONDICIONES DEL PASAJE AÉREO ESTABLECIDAS POR LA LÍNEA AÉREA.

LA ENTREGA DE PASAJES DE AVIÓN O CLAVES DE RESERVACIÓN SE REALIZARÁ VÍA CORREO ELECTRONICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXPEDIRÁ LOS PASES DE ABORDAR QUE SERÁN ENTREGADOS AL INSTITUTO JUNTO CON EL BOLETO DE AVIÓN CORRESPONDIENTE, RESPETANDO EL REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS AÉREAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL PRESTADOR DE SERVICIOS, AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN, PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE POR LO MENOS **3 OPCIONES DE ITINERARIOS A LOS DESTINOS EN QUE SE CUENTE CON ELLOS.**

LOS BOLETOS QUE SE EXPIDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE REEMBOLSABLES DEBERÁN CONTAR CON LA LEYENDA "REMBOLSABLE ÚNICAMENTE A FAVOR DEL IMSS"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZARÁ LA ACEPTACIÓN DE CANCELACIONES DE SERVICIO CONFIRMANDO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ASÍ MISMO, A REEMBOLSAR EL IMPORTE DE LOS BOLETOS NO UTILIZADOS CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LAS LÍNEAS AÉREAS, PERO SIN REBASAR UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD, AÚN INCLUYENDO AQUELLOS QUE LOS PASAJEROS HAYAN EXTRAVIADO Y SIN USO, PARA LO CUAL LOS COMISIONADOS MANIFESTARÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE EL BOLETO EN CUESTIÓN FUE EXTRAVIADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR AL IMSS, LA EXENCIÓN DE CARGOS POR LA EXPEDICIÓN, RADICACIÓN (PTA), BOLETO ELECTRÓNICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR AL IMSS, LA EXCENCIÓN DE CARGOS POR CAMBIO DE ITINERARIO, CAMBIO DE VUELO Y CANCELACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE O ESTADO DE CUENTA SEMANAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS AL INSTITUTO.

EN CASO QUE EL INSTITUTO REQUIERA EXPEDICIÓN DE BOLETOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ATENDER ESTA SOLICITUD PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIZAR EL SERVICIO EN LAS RUTAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 Y DEMÁS RUTAS QUE LLEGARA A REQUERIR "EL INSTITUTO" DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.

GARANTIZAR QUE OTORGARÁ AL INSTITUTO MÁXIMA PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN VUELOS Y FECHAS DE ALTA DEMANDA CUANDO ASÍ LO REQUIERA, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA QUE TIENE EL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL RLAASSP, SE VERIFICO QUE LA INCLUSIÓN DE LAS NORMAS O ESTÁNDARES SEÑALADOS LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS INTERESADOS; POR TAL MOTIVO, EL ÁREA REQUERENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO SE EXIGIRÁN NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INDICANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A EMPLEAR SERÁ CONFORME LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 6 CONTRATO No. 050GYR069N02525-001-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y, EN CASO DE QUE EL ACTO DE FALLO SEA POSTERIOR AL 01 DE ENERO DE 2025, LA VIGENCIA QUEDARÁ COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTANDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y, EN CASO DE QUE EL ACTO DE FALLO SEA POSTERIOR AL 01 DE ENERO DE 2025, LA VIGENCIA QUEDARÁ COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DE ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" ATENDERÁ LAS SOLICITUDES REQUERIDAS POR EL "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O AUXILIAR, LOS EL BOLETO DE AVIÓN Y EN SU CASO PASE DE ABORDAR DEBERÁ ENTREGARSE EN UN LAPSO DE 2 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE LA SOLICITUD. PARA ELLO LAS RESERVACIONES DEBERÁN REALIZARSE DE INMEDIATO Y EN CASOS FORTUITOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES SESENTA MINUTOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ OPERAR TAMBIÉN, CON LA MODALIDAD DE BOLETO ELECTRÓNICO EN RUTAS Y VUELOS SIN NINGÚN CARGO AL INSTITUTO, ENTREGANDO DIRECTAMENTE EN EL AEROPUERTO PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DEL INSTITUTO, EL PASE DE ABORDAR CORRESPONDIENTE. REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ALOJADA EN EL ANEXO 1, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DE 2 VÍAS:

- VÍA TELEFÓNICA
- VIA CORREO ELECTRÓNICO

LOS SERVICIOS DEBERÁN PROPORCIONARSE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 20:00 HORAS Y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HORAS.

EN CASO DE SER NECESARIO EN DOMINGO, DÍAS FESTIVO O FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 HORAS PARA LA CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

EL IMSS SOLICITA UN SERVICIO DE CALIDAD INTEGRAL ASÍ COMO LA RESERVACIÓN DE PASAJES AÉREOS CON LA TARIFA MÁS ECONÓMICA DEL MERCADO, INCLUYENDO AEROLÍNEAS DE BAJO COSTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJES Y/O AEROLÍNEAS.

EN CASO DE ALGÚN CAMBIO IMPUTABLE A LAS AEROLÍNEAS QUE PRESTAN EL SERVICIO RESPECTO DE LAS RESERVACIONES SOLICITADAS, APOYAR AL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO Y AL PERSONAL QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LE DESIGNA PARA TAL EFECTO, PARA ASEGURAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO LLEGUE A SU DESTINO.

SE SOLICITARÁ VIA CORREO ELECTRÓNICO LA RESERVACIÓN DE BOLETO DE AVIÓN INDICANDO, PRIMER APELLIDO Y PRIMER NOMBRE DEL PASAJERO, RUTA Y HORARIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, VIA CORREO ELECTRÓNICO, CONFIRMARÁ LA RESERVACIÓN INDICANDO LOS COSTOS Y TIEMPOS LÍMITES DE COMPRA.

PARA SOLICITAR LA EMISIÓN (COMPRA) DE UN BOLETO, ÚNICAMENTE SE ATENDERÁ ENVIANDO EL VALE DE SOLICITUD VIA CORREO AL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA FIRMA AUTORIZADA POR EL PERSONAL DE LA OOAD Y HOSPITALES SEGÚN SEA EL CASO.

SEMANALMENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENVIARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA, LAS FACTURAS DE BOLETOS DE AVIÓN COMPRADOS, LOS CUALES SE VALIDARÁN CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES EN LA OOAD Y HOSPITALES SEGÚN SEA EL CASO.

UNA VEZ VALIDADO EL REPORTE DE FACTURAS PARA LA OOAD, SE TRAMITARÁ CON EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES EL PAGO DE LAS FACTURAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SE DEBERÁ VIGILAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL DICTÁMEN PROPORCIONADO PARA LA CONTRATACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE CONTenga INFORMACIÓN DEL(OS) RESPONSABLE(S) PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE PEDIDO DE BOLETOS DE AVIÓN QUE INCLUYA TELÉFONO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTE DOCUMENTO ASÍ COMO SUJETARSE A LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO A INFORMAR CUALQUIER IRREGULARIDAD OBSERVADA A EL INSTITUTO, A EFECTO DE ANALIZAR LOS PROBLEMAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SU SOLUCIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO.

CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO, NO CUMPLA CON LOS MISMOS EN LA FECHA Y HORA ACORDADA; SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS DE SERVICIOS PROPORCIONADO POR OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS; SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O TERCEROS, EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y LAS CONDICIONES PRECISADAS.

EL INSTITUTO NO RECONOCERÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL PEDIDO
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO O VÍA CORREO CON ANTICIPACIÓN DE UN DÍA ANTES DEL VIAJE PROGRAMADO, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN HORAS LABORALES DE LA AGENCIA Y SE SOLICITE LA CANCELACIÓN.
- CUANDO LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS SOLICITADOS NO SEAN REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO

SE REQUIERE QUE LA TRANSPORTACIÓN CUENTE CON DIVERSOS HORARIOS EN VIAJES SENCILLOS Y REDONDOS, DEBIENDO OTORGAR PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN VUELOS Y FECHAS DE ALTA DEMANDA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DEL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONFIRMAR A EL INSTITUTO EN UN MÁXIMO DE 60 MINUTOS LA RESERVACIÓN, TARIFAS APLICADAS ASÍ COMO SUS RESTRICCIONES, REMITIENDO EN SU CASO LAS CLAVES DE RESERVACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR LA COMPRA DEL BOLETO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA SOBRE: COSTO, TARIFA APLICADA, RESTRICCIONES Y CONDICIONES DEL PASAJE AÉREO ESTABLECIDAS POR LA LÍNEA AÉREA.

LA ENTREGA DE PASAJES DE AVIÓN O CLAVES DE RESERVACIÓN SE REALIZARÁ VÍA CORREO ELECTRONICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXPEDIRÁ LOS PASES DE ABORDAR QUE SERÁN ENTREGADOS AL INSTITUTO JUNTO CON EL BOLETO DE AVIÓN CORRESPONDIENTE, RESPETANDO EL REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS AÉREAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN, PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE POR LO MENOS 3 OPCIONES DE ITINERARIOS A LOS DESTINOS EN QUE SE CUENTE CON ELLOS.

LOS BOLETOS QUE SE EXPIDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE REEMBOLSABLES DEBERÁN CONTAR CON LA LEYENDA "REMBOLSABLE ÚNICAMENTE A FAVOR DEL IMSS"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZARÁ LA ACEPTACIÓN DE CANCELACIONES DE SERVICIO CONFIRMANDO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ASÍ MISMO, A REEMBOLSAR EL IMPORTE DE LOS BOLETOS NO UTILIZADOS CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LAS LÍNEAS AÉREAS, PERO SIN REBASAR UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD, AÚN INCLUYENDO AQUELLOS QUE LOS PASAJEROS HAYAN EXTRAVIADO Y SIN USO, PARA LO CUAL LOS COMISIONADOS MANIFESTARÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE EL BOLETO EN CUESTIÓN FUE EXTRAVIADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR AL IMSS, LA EXENCIÓN DE CARGOS POR LA EXPEDICIÓN, RADICACIÓN (PTA), BOLETO ELECTRÓNICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR AL IMSS, LA EXENCIÓN DE CARGOS POR CAMBIO DE ITINERARIO, CAMBIO DE VUELO Y CANCELACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE O ESTADO DE CUENTA SEMANAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS AL INSTITUTO.

EN CASO QUE EL INSTITUTO REQUIERA EXPEDICIÓN DE BOLETOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ATENDER ESTA SOLICITUD PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIZAR EL SERVICIO EN LAS RUTAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 Y DEMÁS RUTAS QUE LLEGARA A REQUERIR "EL INSTITUTO" DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.

GARANTIZAR QUE OTORGARÁ AL INSTITUTO MÁXIMA PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN VUELOS Y FECHAS DE ALTA DEMANDA CUANDO ASÍ LO REQUIERA, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA QUE TIENE EL INSTITUTO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁ UTILIZARSE EL CRITERIO INDICADO A CONTINUACIÓN: **BINARIO**

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO, ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN APEGO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES **DE LOS SERVICIOS** A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAASP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO, ES CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA TALES CASOS, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- CURRÍCULUM EMPRESARIAL
- AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO IATA

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON EMPLEADOS Y/O REPRESENTANTES SUFICIENTES CON EXPERIENCIA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ UN NÚMERO TELEFÓNICO, CELULAR O RADIOLOCALIZADORES, EN DONDE SE LES PUEDA UBICAR LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES QUE EL INSTITUTO REQUIERA CON CARÁCTER URGENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- NOTIFICAR POR ESCRITO, POR LO MENOS 3 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUALQUIER CAMBIO DE EJECUTIVO DE CUENTA.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON OFICINAS Y PERSONAL PROPIO PARA BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON SERVICIO DE MENSAJERÍA INTEGRAL (CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, TELÉFONO, ETC.) CON CAPACIDAD PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE BOLETOS DE AVIÓN ELECTRÓNICOS Y LA CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ENTREGA DE FACTURAS.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON UN CONTRATO NACIONAL VIGENTE DE COMISIÓN MERCANTIL.
- CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS CON LAS QUE TRABAJA.
- DEL REPORTE BSP-IATA, INCLUYENDO SUS ÚLTIMAS FICHAS DE PAGO.
- CURRÍCULUM DONDE ACREDITE UN AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO REQUERIDO, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE PERSONAL.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES NO SE LE HA RESCINDIDO ALGÚN CONTRATO EN CUALQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- G. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE NO MANTIENE NINGÚN CONTRATO Y/O CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD CON ALGUNA LÍNEA AÉREA, ASÍ COMO SOCIEDAD COMERCIAL.
- H. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON ALIANZAS COMERCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- I. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LA RESERVACIÓN, IMPRESIÓN, ENTREGA, CAMBIO, REVISIÓN, CANCELACIÓN, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN O REEMBOLSO DE BOLETOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO.
- J. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE OTORGARÁ LAS TARIFAS MAS BAJAS AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN Y/O EXPEDICIÓN, MISMAS, CON LA LÍNEA ÁREA QUE EN SU MOMENTO CUENTA CON LOS HORARIOS Y DISPONIBILIDADES REQUERIDAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE **DE LOS SERVICIOS**.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES O SERVICIOS**, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS **SERVICIOS**, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
CUANDO SE ENTREGUEN LOS BOLETOS DE AVIÓN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE	POR LA ENTREGA DEFICIENTE O PARCIAL EN LA RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS BOLETOS DE AVIÓN SOLICITADOS.	POR CADA BOLETO ENTREGADO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE 10%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Avenida María Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE **FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS **SERVICIOS** PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO,
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

Avenida María Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O **NEGLIGENCIA** DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INCONFORMIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://UICP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://uicp-compranet.hacienda.gob.mx), LO ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ENTREGANDO POR PARTE "EL PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR **EL SERVICIO PRESTADO**, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE **SERVICIOS EFECTUADOS** Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS..

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL PAGO DE LOS **SERVICIOS** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS **SERVICIOS** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL **SERVICIO**.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **SERVICIOS**, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"PROVEEDOR"**, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PRE-MILLENNIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON **"EL INSTITUTO"**.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL **SERVICIO O SERVICIOS** QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 981-816-3992.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA. - LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEÑ NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS, QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACION VISUAL ALEATORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

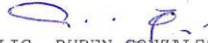
EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALICE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EL PUNTO ANTERIOR PERMITIRÁ AL INSTITUTO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ENVIADOS A REPARACIÓN; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE ABASTECIMIENTO

SOLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE


LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO I

DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR TUA E IVA	TARIFA UNICA DE AEROPUERTO (TUA)	I.V.A.	TOTAL
Campeche-México-Campeche				
Campeche-Monterrey-Campeche				
Campeche-Guadalajara-Campeche				
Campeche-Tuxtla Gutiérrez-Campeche				
Campeche-Veracruz-Campeche				
Campeche-Acapulco-Campeche				
Campeche-B.C.N.-Campeche				
Campeche-B.C.S.-Campeche				
Campeche-Bajío(león).-Campeche				
Campeche- San Luis Potosí.-Campeche				
Campeche-Los Cabos-Campeche				
Campeche-Puerto Vallarta-Campeche				
Campeche-Villahermosa-Campeche				
Campeche-Mazatlán-Campeche				
Campeche-Aguascalientes-Campeche				
Campeche-La Paz-Campeche				
Campeche-Zihuatanejo-Campeche				
Campeche-Zacatecas-Campeche				
Campeche-Morelia-Campeche				
Campeche-Oaxaca-Campeche				
Campeche-Tapachula.-Campeche				
México - Campeche - México				
Campeche-México-Mérida				
Campeche-Hermosillo-Campeche				
Campeche-Tepic-Campeche				
Campeche-Tampico-Campeche				
Campeche-Querétaro-Campeche				
Campeche-Cuicatlán-Campeche				
Campeche-Colima-Campeche				
Campeche-Chihuahua-Campeche				
Campeche-Jalapa-Campeche				
Campeche-México				
México-Campeche				
Ciudad del Carmen-México-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Monterrey-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Guadalajara-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Tuxtla-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Veracruz-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Acapulco-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-B.C.N.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-B.C.S.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Puerto Vallarta.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Los Cabos.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Mazatlán.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Tapachula.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Oaxaca.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Morelia.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Zacatecas.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Zihuatanejo.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- La Paz.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Aguascalientes.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- San Luis Potosí.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Villahermosa.-Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen- Bajío(león).-Ciudad del Carmen				

Avenida Maria Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2025
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA NÓMINA ORDINARIA, RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



México - Ciudad del Carmen - México				
Ciudad del Carmen-México-Campeche				
Ciudad del Carmen-Hermosillo- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Tepic- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Tampico- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Querétaro- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Culiacán- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-Colima- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen -Chihuahua- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen -Jalapa- Ciudad del Carmen				
Ciudad del Carmen-México				
México-Ciudad del Carmen				
Mérida-México-Mérida				
Mérida-Monterrey-Mérida				
Mérida-Guadalajara -Mérida				
Mérida-Tuxtla-Mérida				
Mérida-Veracruz-Mérida				
Mérida-Acapulco-Mérida				
Mérida-B.C.N.-Mérida				
Mérida-B.C.S.-Mérida				
Mérida- Tapachula.-Mérida				
Mérida- Oaxaca.-Mérida				
Mérida- Morelia.-Mérida				
Mérida- Zacatecas.-Mérida				
Mérida- Zihuatanejo.-Mérida				
Mérida- La Paz.-Mérida				
Mérida- Aguascalientes.-Mérida				
Mérida- Mazatlán.-Mérida				
Mérida- Villahermosa.-Mérida				
Mérida- Los Cabos.-Mérida				
Mérida- Puerto Vallarta.-Mérida				
Mérida- Bajío(león).-Mérida				
Mérida- San Luis Potosí.-Mérida				
Mérida-México-Campeche				
Mérida -México-Mérida				
Mérida -Hermosillo- Mérida				
Mérida -Tepic- Mérida				
Mérida -Tampico- Mérida				
Mérida -Querétaro- Mérida				
Mérida -Culiacán- Mérida				
Mérida -Colima- Mérida				
Mérida -Chihuahua- Mérida				
Mérida -Jalapa- Mérida				
Merida-Mexico				
Mexico-Merida				

NOTA: LOS DESTINOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, PUDIENDO SER A CUALQUIER DESTINO NACIONAL QUE EXISTA RUTA AÉREA.

Avenida María Lavalle Urbina No 4 A Colonia San Francisco C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Cadena original:

cF10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: LUIS FERNANDO PEÑA LOPEZ
RFC: PELL8506265M0

Número de Serie: 00001000000511681584
Fecha de Firma: 02/02/2025 13:24

Certificado:

MIIGNjCCBB6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE20DE10DQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAHwHYDVQgDDBdBVVrPUPk1EQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNUS5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUFIyBBdXRob3JpdHkxKjABoGbkqhkiG9w0BCQEWG2NvbNrhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VRFEIEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FU0TCwnZAxTk4zMVwWwGyYJKoZIhvcNAQkCE01yZnNwb25zYWJzS2TogQURNUS5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUwQgQ090VFJJQ1VZRUSURTAeFw0YmJAZMDExNDM3MjRafW0yNjAzMDEwNDM4MDRaMIHSMSEwHwYDVQgDFBhMVU1IEZFUK5BTKRPFIBF0UEgTE9QRVoxITAFBgNVBCkUGExvSVMGRkVSTKFORE8gUEXRQSBMT1BFWjEhMB8GA1UEChQYTFVJyBGRVJQ05ETyBQRdFBIExPUEVAwMQswCQYDVQGEwJNwDE1MCMGCSqGSIb3DQEJARYWbHVpc2Z1c184NUBob3RtYw1sLnNvbTEwMBQGA1UELRMNUEVMTDg1MDYyNjVNMDEBMBkGA1UEBRMSUEVMTDg1MDYyNkhKQ1hQUZA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgwBpDjbsngUFxBghlGjJBDJYtWTcM+qm6C4Grq3dXvj+MLC7m0+87LaP15kn0ovrmuhScd0lu/DwKR6uYdcxnsGKgbF1E9TIOFX0RZoKU9+uS6GHBjZdILUXVqEs177hz1YMF1BPPEzbDEBLtUt18/+u+9eMf104YaaJ4Y5B52UmnS3f9mL4iADQ060NC0t5KYPXor92wK0tMwR6BgYHhVi/JE9DcnNQbHFEaTryd/p1AQ3tP3Tmur+dSfa7Kc/L178JD3Q0WALGKTmyy+z2w7gB/Zr2N15xFea4M2bU1/YoF0N9eD9wc654D8nmdbdm6woFqXRFDzpLD02RUXASLwIDAQABo08wTTAMTBGNgVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAAMCBaAwHQYDVVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBQCUAA4ICAQB0KwKugv23meBtFP1smx0G8BC0SL02RgvDEIQAb411916zj5CXBd/acubcaoCGUFO5zADoNzEMVCP8wbZOKfKq+PKTC+7sP27oAphhgy6wVXwWiwWwSkdn9kpfN8P1sa7/GNYNn0/hioexYdr00JCpM3QzcwyLKOg1+g19C91QiyekQ6+Kk4JKIXRSTLKLToxtNi6CsiqhlEWIVV6S/udBzH3QEBGLToDK418j3piQybQm9nT5nSwgimE4tNCIYUi1t2jrnL893bjw/LyC2IV2jvmfSagUQe6a0FndWymPFtJc0MjB7cF0N4U2PHGNDXquJDMtoKXKG6+TwaL3v7K6EMx5Htzh2z2aHaaxr6XKmaZVRIC33Ns55Jisx20rtk+HLZ7Zgi+Tmz3b/N7xz+p4Ue5/sWUHFfXJHaNngnkByog14PE9sK0BBjyue+18+IYP7XoNuASXSs/pwFZZCZLnY8tAJ0j9xNc0Kyl0gTRJha7JQ2oUArMY+Yuf72YjAdFFRZazps6Kp+7qSsSqEdh6L9v7ufrI51TZBZRTkjHJZbV1T1eKrbtiz3o3I/xoFz2UtrMZ2MR2Eqtqab6Qv22mKaFKZ99PH+Zgb+U3U13Nm3ehYTnATAR8ti1DTknG1+162hEpX1ZPXAtdMTFX43KFGKI/BX3fdft64ZXaw==

Firma:

KxCr1+EjSGubdZQs6JeoAqM6nlvpnw0wj4DWgoXGbyF6kdUb4UcsluJtMTmw+9ZGNfE2Cgu2WQY6Siaw9wUEw1rQOSxN2t01RbkJACjSB1DnUA9Tt+NdqWqu4Ewco89ZZKIK2R02mpUbF6shQwxqoqXe8eC9d67tf+Deo0ss1JtP+WS3sS/t2cmxLv3ns0gr3PhTXFeFn1KckbH/RwqdCatRtr+CPnNaC3aofuvofZULfIntH6t8FuopsFLN4IuB/1tH0xMXIz08IawRynJgEGh1KhYx1R3cCsCsmQqScQeE6vk3CVE61XajTxl9yIKP+RC/rHQh2i1SjQ+6vjw==

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 02/02/2025 14:48

Certificado:

MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI50DcwMjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAHwHYDVQgDDBdBVVrPUPk1EQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNUS5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUFIyBBdXRob3JpdHkxKjABoGbkqhkiG9w0BCQEWG2NvbNrhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBMTA2NzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VRFEIEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FU0TCwnZAxTk4zMVwWwGyYJKoZIhvcNAQkCE01yZnNwb25zYWJzS2TogQURNUS5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUwQgQ090VFJJQ1VZRUSURTAeFw0YmJAZMTMTyMTAYMTJafW0yNjAzMDEwNDM4MDRaMIHSMISwIAYDVQDEx1GTE9SIE1SRU5FIFJPRFJJR1RVFw1BNRUXPMSIwIAYDVQqEx1GTE9SIE1SRU5FIFJPRFJJR1RVFw1BNRUXPMQswCQYDVQGEwJNwDEJNCEGCSqGSIb3DQEJARYUZbJHJmxcvcm1AaG90BwFpC5j20xfJAUBGNVBC0TDVJPTUY3MTAZMDExUE0EXgzABGNVBAUTEL1PTUY3MTAZMDfNVFNETEw0TCCASImDQYJKoZIhvcNAQEBBQdgggEPADCCAOcggEBEAI1z9SaTWLLz/8mcP+w0Mbsbhy1C/HPiB4m10LMqYz1nWyr/3R1Sg+ScX+jY/X0prfrJs8B4oi2XnJpV8uzI138Nslbv/p7eiki6ffeIfQAzecUaofPEA1i6dqn10Zd/cxwHfOpLYi8IwDhIVSV20hx81pUSKDatS00Mq2Ig04Hic1gr07w7kPbJc0xPb5jNR0MARRZsUTLUqqJB2sL50E1F3iYXZ+u1ao0Q9J7/KbtDrJpmY0+0bFesUz45sLVHE4jyA0CkKLRiuk8ETKD13q8xP8PflM0EmKs7+2m80Z7r4Et/3CS13wc0FnngxmY00a5bXAns2jhMnaP1vpj/UCAwEAAANPMEowDAYDVROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWMB0GA1UdJQQuwMBQGCCSGAQUFBwMBEggrBgEFBQCDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGaEAB9ZkmjIFHQSR0uUEU1rX4inFJ8u0AOTw3p0q2Fku0LSDHMBaVVPBKBPsvmmf+boLoBneb0mb1KnzjyLqRot9g16j4zKY3pv72yZuq7u1u4a51Ks3t6UaZe/7khd4rFltVwk+Ovmio+2Esb9X1KAQB3XU1lqqG7NHRaxhJd8zIlotIsWko0UA6THm7FFA7PkBGyVncxyPPDg1N5SWEIz8/EybYlboThFbIKRrcZb7W681AAat+0AvGZ1vqCc7phF+9h7XPTdTCYx3JyZhntNBtrbCn9XAww2jN/kZUDG45xx/xm7D5wKn3sBP9tGtNwKA4EFfzI89uRcDy4Z7gCTjPBNcm8VIU5gxp3crSPZR6F9BPLjrnO3AgMsw+0tKKVGkw1XH011mE2dLH8233uz8svbxBXHTYIMFDALewypmB0fi0gWKCGrZfYj+39BA5PoawCy0U8LWQrQLEnx53b6t8yqf6wK7qHiS6X7EF8bJNTLFVTRggvL1zscggJ317M5Un0LmIAG1PSNPt0i83wRzQ58zSyuJ3xCC3E8BaPjC13ggDR1jy8wnNAWFgT51jgxFmS9A5PKJhqWgCP3Wh1N9E9Ijxhm9ygD18ecrZxssSWT27qrVcy3rACN+I4Zl0avEDCvuhE1GZzCwXACQ52qCVi4GdbzbWq7I4LJi=

Firma:

BtQ1322PCH8Y/ZFcm/J58I7bP8cjQarB/XtLmMmydg3m9GSraUv3JAIM1jhBEHRyUQtVddfviUeG6o9105CgenvpTk/3838nnNrgbh7aTjQ+/ru5pi11dpInY9RL4ZPm7XBpuARGwv11QHkTphDH94J0/a4zTX/SoYLSfBA/gwbk6Y9pNwJABTwbSM30Dqv4JmDNR2Kzj0kUdaQ1zFE1xPMj2KgS+XPxm1Nm19UWjXXh7dxbblZ/ad3RZAFpmdCZr/+r0GX+3I3Y60qYfSm0927haq5Tsy90VCfyfQLEMOq+3bd0XJnblM1wXfev8319vQ7bcZc/YQytNTPD0oQ==

Firmante: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV
RFC: VIM980617ES9

Número de Serie: 00001000000704514670
Fecha de Firma: 02/02/2025 16:48

Certificado:

MIIGiDCCBHCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDQ1MTQ2NzAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMVMTUwMwYDVQgDDCxBQYBERUwGU0VSvk1DSU8gREUgQURNUS5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNUS5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUFIyBBdXRob3JpdHkxMjABoGbkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVsZ5w0ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQgJDB1Bd14gSGLkYwnbnYA3Nywq29sLiBHDwVcmVyb3EOMAwGA1UEEwFMDYzMDAcZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQgIDARDRE1YMRMEQYDVQqHDApDvUUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQqTExwTQVQN5ZsA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXj1c3BvbnNhyMx10iBBRE1JTk1TVfJBQ01PTiBDRUSUUKFMIEERFIENFNUJZQ01PUyBUUK1CVVRBUK1PUyBBTCTBDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XDTI0MDExNzE5Mzg0VowggESMTawLgYDVQDEYdWUFKRVMG5UURVJOQUNJT05BTEVTIE1PTKfSQ0Egu0EgREUgQ1yXMDAuBgnVBCKTJ1ZJQupFuyBjT1RFUK5BQ01PTKfMRVMGTU90QVJDQSBTQSBERSBDVjEwMC4GAIUECHmNvk1BSKVTTIE10EVSTKFDUS90QXfuyBNT05BUBKNIbNFIERFIENMMQswCQYDVQGEwJNwDEmMCQSGSIb3DQEJARYXZwxiYUB2awFqZXRnaw51c3NpY55jb20xJAJBgNVBC0THFZJTt4MDYxN0VTOSAVIENVTeo3mZAMTBMNzYxhJAcBgNVBAUTFSAVIENVTeo3nZAMTBTISkNWU11wMTCCASImDQYJKoZIhvcNAQEBBQADAggEPADCCAOcggEBANM4Mj6w9AwHoo0165KcM3r5nqgQKRxpd4cs6szbh7z/LyCpS1whBKALF5S3kar+DVO1ARCH2A0kjheSdjC7+WarQQE1D8Plnzfh0QECC8+R8LV4E7Y0KjaZpr3nknJBSLUpuD9cV1TCNZ0cITv466C2CZNXJV+W1y1LXI5Ipm+un21UDG6SKjQj17Hmp1IInB6d5D9Z2ipuwLInMghxSV5EXew3mTF6vkId+3aCBiCtAdUeYrVqr+ezeZdmsnfmr9IhnXU5X26PSmuVYEqafwEnaLVzS1k52dv60hXJKYRMK60y9eZQFw0Jf/yzT2pH1RZ246PkPnjrGEWAInpkCAwEAaANPMEowDAYDVROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWMB0GA1UdJQQuwMBQGCCSGAQUFBwMBEggrBgEFBQCDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGaEASkZ+Tsuruf4e6jm1KIQHrW6Z7R27RrEEnMf9g3onDt7wEVwYfKgY1f13cwwaEBMFnTr07KGvPUNMT1gk30ytIbw7ZdcTz6IvdPqm13FqXB9XFykz4B4MqabX3hvr1tkB0AHR/QCzbcBrtHAIieE4CpBXbwhTknAGR12cw0tU5jFAPqJxc7C5aRue8YtL6geb14Qwj0nYN8gPf0mK0DbjT1BS/wM7nrHpyYj0HnR8kQpItQn1my32BTVuDQau/z3r3QsXQLRYSg4Xs3QyLIHj3dnQHCeJ6icrBU+y7mbVd1HIEhLNYHKZ2YsZwmXu0vJwWku9SzK3xx+ejBwAHG69PbYfncuPmwifDf2q0tf+71r3b6gJK0t8p1EPf5RCEX3qFu74h7bui8L8jDrn1Skadrt+w4t0jNCNFRQAY1BYyZgFOHEXMo0Rb7X0hnpZt3SHMssHirMSMSHFigtN/z4dX3kwwAc8fgyUTBV0QP5/Amb0pcW5cYL/Vf7QydxE4LLBEBbhQsr274wHnh1+UM50KMwzS3GCU1TlCfPhAteApdyoV6psf4Sb5SAV230FTF3Xhfgkq6X5SrCfbgpp3ewwDQK5WA7yztS6biBPfcd/Umomov4vH4U59pIdmmVY92XezGMf4Z3WqIf1YfK9sXVUxuarKTT710a=

Firma:

Contrato: 050GYR069N02525-001-00

IFQMgxH/K0gzx0WEAa8+yASiT4mb4G2tg0uvv69azqxSh7RwyVqp0bzPwkHg0Dewu9cD5qPHWrkha0UTn8yVbqXivFW90mFTzn/wBE8/gkdhBQWRixSPD56TDc+2tA0bbNbbDta97bsoukG561hnDLaffW8nZTT6
jFU1buCskZPiGP0J/U8aNR4yc536o9+1qKbZYesFjDjxy4JwvDIwemuRSpa7L6CJe9+jIRtn30ad1GM2bR+xCxtV1egjbzQKHBL9GU0N2JKsGs+pK5ziun3Z33/Z6B3Uvr6j+6/GwuSntPb770MI4atUygQX7PMb
du6lNGeu0Qn2oTFPRorcZw==